

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

SÁBADO 5 DE DICIEMBRE DEL 2020. NUM. 35,450

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 164-2020

EL CONGRESO NACIONAL;

CONSIDERANDO: Que el Estado de Honduras debe ejercer soberanía en los territorios de su existencia, fortaleciendo el desarrollo económico con obras de infraestructura que beneficien las comunidades para el progreso y el desarrollo colectivo de los habitantes del país.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República de Honduras debe invertir en instalaciones aduaneras para mejorar las recaudaciones fiscales del Estado e ingresos producidos por los extranjeros que transitan por su territorio, así como facilitar el Comercio en todas sus modalidades.

CONSIDERANDO: Que a la Administración Aduanera le corresponde exigir y comprobar el cumplimiento de los elementos que determinan la obligación tributaria aduanera derivados de la entrada, permanencia y salida de las mercancías y medios de transporte del territorio aduanero, atribución que esencialmente se realiza a través de las aduanas del país; por lo que en observancia a los requerimientos del Comercio Internacional y en aras de facilitar a los obligados tributarios el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, es

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO Decreto No. 164-2020	A. 1 - 3
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN Acuerdos Nos. 108-2020, 109-2020, 117-2020	A. 4 - 5
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Acuerdo Ministerial No. 231-2020	A. 6 - 8
INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE Acuerdo-001-2020	A. 8 - 10
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Acuerdo No. 117-2020	A. 11-22
OTROS	A. 23
AVANCE	A. 24

de necesidad inminente la creación de una terminal de carga aérea con una aduana en el **Aeropuerto Internacional de GOLOSÓN**, en el municipio de La Ceiba, departamento de Atlántida.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 205, atribución 1) y 42) de la Constitución de la República, es

potestad del Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar leyes; asimismo, le corresponde autorizar puertos, crear y suprimir aduanas y zona libres a iniciativa del Poder Ejecutivo.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Crear la Aduana Aérea y Multimodal denominada **ADUANA AÉREA “EL GOLOSÓN”**, la cual estará ubicada a inmediaciones del Aeropuerto Internacional en el municipio de La Ceiba, en el departamento de Atlántida.

ARTÍCULO 2.- Se faculta a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para que pueda realizar todas las operaciones presupuestarias y financieras necesarias de reorientación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, del Ejercicio Fiscal 2020, a fin de que sean asignados los fondos para la operación de la Aduana Aérea y Multimodal denominada **ADUANA AÉREA “EL GOLOSÓN”**. Asimismo, en caso de ser necesario para que se le asigne personal administrativo y técnico requerido; así como el equipamiento para su funcionamiento a partir del Ejercicio Fiscal 2020.

ARTÍCULO 3.- La Administración Aduanera de Honduras es la responsable del buen funcionamiento de la Aduana Aérea El Golosón y la aplicación y ejecución de las políticas aduaneras que faciliten el control en el Comercio Internacional, lo cual redundará en la eficiente recaudación fiscal del Estado de Honduras.

ARTÍCULO 4.- Autorizar a la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) para que, en conjunto con la Administración Aduanera de Honduras, realicen las acciones administrativas necesarias para la construcción, operación y mantenimiento de la terminal de carga del Golosón, la que será utilizada para recibir, almacenar y custodiar las mercancías que sean depositadas.

ARTÍCULO 5.- Las instituciones encargadas de la administración del Aeropuerto Internacional

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. THELMA LETICIA NEDA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

El Golosón deben de proporcionar las facilidades territoriales y las contrapartidas presupuestarias necesarias para la construcción de la terminal de carga de dicho Aeropuerto, la cual será administrada por un auxiliar de la función pública aduanera en la modalidad depósito público.

ARTÍCULO 6.- El consignatario del Proyecto, a que se refieren los dos (2) artículos anteriores, debe de cumplir con todas las obligaciones generales y específicas contenidas en el Código Aduanero Centroamericano y su Reglamento, la Ley de Aduanas y demás disposiciones aplicables como auxiliar de la función pública aduanera como depósito aduanero temporal.

ARTÍCULO 7.- El presente Decreto entra en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en la Sesión celebrada de manera Virtual, a los tres días del mes de diciembre de dos mil veinte.

MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ
PRESIDENTE

JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA
SECRETARIO

ROSSEL RENÁN INESTROZA MARTÍNEZ
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 05 de diciembre de 2020

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE FINANZAS

MARCO ANTONIO MIDENCE MILLA